

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 2.782/2020

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Primero. Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el pasado día 9 de julio de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos (Expte. Gex nº 3502/2020).

Segundo: Que ha sido publicada la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos en el Boletín Oficial de la Provincia número 136, de fecha 17 de julio de 2020.

Tercero: Que transcurrido el plazo para presentar alegaciones y no habiendo sido presentada ninguna alegación al expediente,

queda aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos (Expte. Gex nº 3502/2020), quedando el apartado 11 del artículo 6 en los siguientes términos:

“11. Derechos de participación en pruebas selectivas:

- a) Para grupo A1: 60,00 euros.
- b) Para grupo A2 y C1 (excepto Policía Local): 45,00 euros.
- c) Para grupo C1 Policía Local: 55,00 euros.
- d) Para grupo C2 y E: 16,00 euros”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Fuente Palmera, a 10 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.